



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C Y ABOG. RAFAEL ARRONTE VICARIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADO, QUE TIENE COMO OBJETIVO FORMAR INTEGRALMENTE A LOS PROFESIONISTAS, PARA RESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE UN MUNDO LABORAL MÁS COMPETITIVO FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA SE OBSERVAN REZAGOS Y DESEQUILIBRIOS MUY MARCADOS QUE DEBEN COMBATIRSE, POR LO QUE SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL ASPECTO PRÁCTICO, ASÍ COMO LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD POBLANA SOBRE LA NECESIDAD DE SOLIDARIZARSE CON LA INSTITUCIÓN EN LA LUCHA POR ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO. QUÉ RESPECTO AL PROPÓSITO MENCIONADO, ES PRIORITARIA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, EN DESARROLLO DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA AL SERVICIO DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD SOCIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A TRAVÉS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE"

1. QUE CONSTITUYE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CUYO REGISTRO QUEDA ASENTADO SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSTRUMENTO 23830 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2004.
2. QUE ESTÁ REPRESENTADA POR EL M.C. Y ABOG. RAFAEL ARRONTE VICARIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SEP-5.1.1/DES/1352/06 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2006 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
3. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CUYOS OBJETIVOS SON:



CONTRIBUIR A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS; REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANISTAS, COADYUVAR AL ESTUDIO, PRESERVACIÓN, ACRECENTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DEL ESTADO Y LA REGIÓN, COMO CONTRIBUCIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS O PRIVADOS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y EL AUMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

4. QUE REALIZA SU FUNCIÓN Y EJERCICIO EDUCATIVO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON LA CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 21MSU1054M, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE DICTAN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.

5. QUÉ PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL BOULEVARD AARÓN MERINO FERNÁNDEZ NO. 4 COLONIA LA PAZ, PUEBLA.

II. DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

A. QUE EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO, EN MÉRITO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 2º, 3º, 4º NUMERAL 197 Y 20º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

B. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ POR MAYORÍA DE VOTOS A LA C. LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, COMO **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIÓN DE XICOTEPEC, PUEBLA**. QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS E INHERENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

C. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CENTRO DE LA CIUDAD SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

D. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN LAS PARTES.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

A. QUE ES DE GRAN INTERÉS LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON "LA UNIVERSIDAD" A FIN DE OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



OFRECIENDO BECAS Y HORARIOS FLEXIBLES; A EMPLEADOS DEL "AYUNTAMIENTO" Y SUS FAMILIARES.

B. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO CON QUE SE SUSCRIBE EL MISMO.

EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO BENEFICIAR A LOS COLABORADORES DEL "AYUNTAMIENTO", CON LAS BECAS Y SERVICIOS QUE OFRECE "LA UNIVERSIDAD" PARA LOGRAR QUE TANTO LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES, LOGREN TERMINAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

TERCERA. PLAN DE BENEFICIOS.

"LA UNIVERSIDAD", PROPONE LAS SIGUIENTES PROMOCIONES:

UN PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CONSISTENTE EN BECAS ACADÉMICAS ILIMITADAS QUE SERÁN APLICADAS SOBRE EL CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y MENSUALIDADES PARA EL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL, LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN: CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS PENALES, CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS PENALES, DERECHO, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, DISEÑO GRÁFICO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN DE MERCADO, DISEÑO Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS E INGENIERÍA MECÁNICA INDUSTRIAL; Y PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN: DERECHO Y CIENCIAS PENALES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, QUIENES DEBERÁN SER ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.) LOS ALUMNOS QUE LO RECIBAN SE COMPROMETAN A MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0
- 2.) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA.

ASÍ MISMO, PARA MANTENER ESTE APOYO FINANCIERO, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- 1) ESTAR INSCRITOS EN UN PLAN DE ESTUDIOS, CURSARLO Y APLICAR LA BECA SIN INTERRUPCIONES; CUANDO SE SOLICITE UN RETIRO DEFINITIVO EN LA UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE, SE LE CANCELARÁ EL BENEFICIO SIN PODERLO RECUPERAR NI OBTENER POSTERIORMENTE OTRA BECA INSTITUCIONAL.
- 2) ESTARÁ SUJETO A LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA VIGENTE EN **"LA UNIVERSIDAD TEC ORIENTE"**, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS BENEFICIOS, CUANDO INCURRAN EN UN INCUMPLIMIENTO; ASÍ COMO CONOCER LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 3) NO DEBERÁ CONTAR CON ADEUDOS DE ALGÚN TIPO CON LA UNIVERSIDAD TEC DE ORIENTE (ECONÓMICO, DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A FOMENTAR Y HACER MÁXIMA PUBLICIDAD POR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS, QUE PROPORCIONA **"LA UNIVERSIDAD"** POR ESTE CONVENIO.
- **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A FACILITAR UN ESPACIO ADECUADO DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE AMBAS PARTES ACUERDEN.
- **"LA UNIVERSIDAD"**, SE COMPROMETE A RESPETAR LOS BENEFICIOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA MAYOR CALIDAD EDUCATIVA IMPARTIDA EN SUS INSTALACIONES.

QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ RESCINDIRSE CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO, SIN QUE MEDIE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS.

CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CASO DE CONTROVERSIDAD QUE PUDIERA SURGIR EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE



LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR Y EN NOMBRE DE
LA UNIVERSIDAD

M.C. Y ABOG. RAFAEL ARRONTE
VICARIO
FIRMA: RECTOR

POR Y EN NOMBRE DE
EL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

C. LIC. LAURA GUADALUPE VARGAS
VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL